

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2017-00182-00
AUTO DE TRAMITE.

Santiago de Cali, febrero veinticuatro -24- del dos mil veintiuno (2021).

En atención al escrito que antecede, el juzgado RESUELVE:

1)Se le reconoce personería al abogado JOHN ALEXANDER VIVAS CHARFUELAN para actuar como apoderado judicial principal, también se le reconoce personería al abogado ALONSO RODRÍGUEZ GONZALEZ para actuar como apoderado sustituto del demandado señor GUSTAVO ALBERTO CHAVEZ ARAGON dentro de este proceso REIVINDICATORIO CON DEMANDA DE RECONVENCIÓN y ACUMULADA DE PERTENENCIA.

A los abogados se les advierte, que en ningún caso podrán actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona, conforme lo indicado en el Inciso tercero del artículo 75 del C.G.P.

2)Se acepta la renuncia del poder del abogado LUIS ALFONSO LAMOS DE LA CRUZ en su condición de apoderado judicial del señor GUSTAVO ALBERTO CHAVEZ ARAGON (Demandante dentro del proceso acumulado de PERTENENCIA).

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1345a4a054db3d84aa8392e40a01064c9a8cb70ffe58bf07d675d4426a9e62
09**

Documento generado en 24/02/2021 02:37:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**